

**BASES CAMPAÑA DE
DINAMIZACIÓN INSULAR**

**“LA RUTA DEL
COMERCIO” .**

03 AL 31 OCTUBRE 2022

La Ruta del Comercio es una iniciativa de dinamización comercial de ámbito insular promovida por Fedepalma, Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Zonas Comerciales Abierta y Gobierno de Canarias.

El principal objetivo es incentivar el consumo y la movilidad de los palmeros/as, turistas y visitantes por **los 14 municipios de la isla** con el objetivo de que conozcan, prueben y consuman en los establecimientos participantes de esta Campaña por toda la isla, organizando una **ACCIÓN CONJUNTA** entre las siguientes entidades:

- Asociación Comerciantes Zona Abierta de Los Llanos de Aridane, **ACZA**
- Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Breña Alta, **Pymesbalta**
- Asociación Comerciantes y Empresarios de San Andrés y Sauces, **ACE**
- Asociación de Empresarios, **El Paso Crece**
- Confederación de Empresarios de Tazacorte, **COEMTA**
- Asociación de Empresarios, Profesionales y Autónomos de ZCA de Santa Cruz de La Palma, **AEPA**.
- Asociación de Empresarios Profesionales y Autónomos Macenses, **ASEPAMA**.
- Asociación Empresarial y Comercial de **Barlovento**.
- Ayuntamientos de **Garafía**
- Ayuntamiento de **Puntagorda**
- Ayuntamiento de **Puntallana**
- Ayuntamiento de **Tijarafe**
- Ayuntamiento de **Fuencaliente**
- Ayuntamiento de **Breña Baja**

1. BASES: MECÁNICA Y MODO DE PARTICIPACIÓN.

1. Podrán participar los establecimientos asociados a dichas asociaciones y establecimientos de los municipios, antes mencionados.
2. **La Ruta del Comercio**, estará coordinada por la Federación de Empresarios de La Palma (FEDEPALMA) y durará del **lunes 3 de octubre al lunes 31 de octubre de 2022**.
3. Habrá un comité organizador formado por representantes de **FEDEPALMA**, y por cada una de las asociaciones y ayuntamientos participantes.
4. Los premios son los siguientes:
 - **Fines de semana en casas de turismo rural de la isla.**
 - **Bonos consumo para reinvertir en el comercio.**

5. Cada establecimiento participante **estará identificado con un cartel** relativo a la campaña.
6. El desarrollo de la campaña consiste en **rellenar el CARTELÓN/ RUTÓMETRO con pegatinas: 1 pegatina por compras SUPERIOR A 10€ en comercios y restaurantes, y 1 pegatina por consumición SUPERIOR A 5 € en bares y cafeterías, pudiendo entregar un máximo de 3 pegatinas por compra/consumición.**

Las pegatinas se repartirán hasta final de existencias, de tal manera que se pueden rellenar los cartelones/rutómetros con pegatinas de otros municipios.
7. Cada **CARTELÓN/ RUTÓMETRO, tendrá 12 casillas para completar por compra/consumición, y una vez completo deberá depositarse en cualquiera de las urnas de los establecimientos participantes.** Se optarán a los premios del municipio dónde se depositen los cartelones/rutómetros.

Deben tener **nombre y apellidos, teléfono** de contacto de los clientes y **comercio** donde se deposite el cartelón/rutómetro.
8. El sorteo se realizará **jueves 3 de noviembre de 2022 en los 14 municipios.**
9. El comité organizador pondrá un anuncio con el nombre de las personas ganadoras y de los establecimientos que han entregado los cartelones ganadores en las distintas webs y Redes Sociales de las diferentes asociaciones y ayuntamientos participantes.
10. El cliente premiado, deberá presentar los tickets de compra con el que se ha rellenado el CARTELÓN/ RUTÓMETRO. En caso de que los establecimientos no tengan ticket mecanizados bastará con una factura, sellada y firmada por la empresa.
11. Las personas que resulten premiadas deberán recoger el premio donde se le indique, previo contacto por parte la cada entidad correspondiente.
 - **Cada entidad** participante establecerá su **plazo máximo** para el canjeo de los **bonos consumo** correspondiente.
 - Para el disfrute de los **fines de semana en casas rurales, la fecha límite** no podrá sobrepasar del **31 de marzo de 2023 (menos los fines de semana de temporada alta)**.
12. El ganador **no podrá exigir el importe monetario del premio.**
13. Todos los participantes de esta campaña aceptan y acatan el contenido de las presentes bases. El incumplimiento de cualquiera de ellas podrá ser motivo de exclusión de la misma.

14. Las bases estarán disponibles en la web www.fedepalma.net

2. PERIODO DE PROMOCIÓN: Del lunes 3 octubre al lunes 31 de octubre de 2022.

Podrán participar en esta promoción todas las personas, mayores de edad, que realicen compras durante el periodo de promoción de la campaña en los comercios miembros de cada **ZCA, Asociaciones miembros de Fedepalma y de los municipios de Breña Baja, Fuencaliente, Tijarafe, Puntallana, Puntagorda y Garafía.**

La fecha establecida para el comienzo de reparto de boletos entre los clientes participantes, será desde el **lunes 3 de octubre hasta el lunes 31 de octubre de 2022.**

La recogida de boletos en los comercios se realizará entre el **martes 1 y miércoles 2 de noviembre** en cada municipio participante, para realizar un sorteo por municipio el **jueves 3 de noviembre de 2022.**

3. PUNTOS DE INFORMACIÓN

Para facilitar o ampliar la información y consultas sobre la campaña, la organización pondrá a disposición de los participantes un punto permanente de atención de **lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas** través de las oficinas de La Federación de Empresarios de La Palma, en Santa Cruz de La Palma, Plaza de La Constitución N^º4, Edificio de Usos Múltiples, Bajo Izquierda, Tfno. 922-41-52-48 y de Los Llanos de Aridane en C/Calvario, N^º11, Edificio de usos Múltiples, Bajo, Tfno. 922-40-18-91 o al correo electrónico dinamizacion@fedepalma.net

4. CANJE DEL PREMIO.

- ✓ Para canjear los premios cada entidad se pondrá en contacto con sus respectivos ganadores
- ✓ La validez para canjear el premio será máximo **hasta el 31 de marzo de 2023**, siendo **cada entidad participante** la que establezca **su plazo**, sin poder exceder la fecha establecida.
- ✓ En ningún caso se podrá canjear el premio por dinero en efectivo.

- ✓ Cualquier duda sobre la interpretación de las bases será resuelta por los Órganos de administración de la Federación de Empresarios de La Palma y las diferentes Zonas Comerciales, Asociaciones y Ayuntamientos participantes en esta campaña.

5. PUBLICIDAD

Las presentes bases estarán a disposición del consumidor en la web y en la sede de **FEDEPALMA**, en Plaza de La Constitución número 4 Santa Cruz de La Palma, además, en las Zonas Comerciales, Ayuntamientos y Asociaciones participantes en la campaña.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El mero hecho de participar en el sorteo implica que los clientes aceptan totalmente las condiciones de estas bases legales, aceptando de igual manera la publicación de fotografías en las redes sociales.

7. VIGENCIA

Las presentes bases tendrán vigencia desde el inicio de la campaña hasta el término de esta.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

Mediante la aceptación de la participación en el sorteo-promoción **“LA RUTA DEL COMERCIO”** los participantes, a través de la cumplimentación del rutómetro, consienten que sus datos personales facilitados sean incorporados a los ficheros titularidad de FEDEPALMA, CIF: G-76645381, así como, publicitar a dichos ganadores, a través de la página Web y el Facebook de FEDEPALMA.

En todo momento puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito, acompañando fotocopia del DNI u otro documento de identidad, ante **FEDEPALMA** a la dirección: Plaza de la Constitución, Número 4, 38700, Santa Cruz de La Palma, La Palma, Santa Cruz de Tenerife, España.

9. ENTIDADES COLABORADORAS.

